

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 23 de mayo de 2023

Radicado No. 2021-00549

Para dar impulso al proceso y procurar su pronta finalización, se dispone:

1. Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que el curador *ad-litem*, contestó la demanda en tiempo y propuso excepción genérica.

2. Se señala la hora de las 10:00 am del día 24 del mes de agosto del año 2023, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial **y en lo posible la de instrucción y juzgamiento**, tal como lo dispone el artículo 372 del C. G. del P.

Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurran a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

2. Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Por otro lado, a la parte y apoderado que no concurra se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Life Size*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Por último, y conforme a lo dispuesto en el numeral 2° los testigos deberán comparecer a la hora de las 11:30 am del mismo día mes y año.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over the printed name below.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ